



RESOLUCIÓN N° **0238** DE 2022
Febrero 18

Por la cual se declaran días hábiles administrativamente los sábados 5,12,19,26 de marzo y 02 y 09 de abril de 2022, únicamente para efectos administrativos relacionados con la convocatoria pública para la conformación de la Lista de Candidatos a *Docente Ocasional Ciclo Común*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 166 de 1993 establece en los literales a) y b) del artículo 30, que le corresponde al Rector como máxima autoridad ejecutiva de la institución: «a. *Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias vigentes*; b. *Dirigir, controlar y evaluar la planeación y el funcionamiento general de la Universidad (...)*»
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 054 del 13 de diciembre de 2021 se adiciona la planta de personal del nivel docente de la Universidad Industrial de Santander, señalándose de forma expresa que la vinculación de profesores en los cargos creados, se hará efectiva a partir del primer semestre académico de 2022 en la modalidad de profesores ocasionales bajo la denominación de «*Docente ocasional ciclo común*» y de acuerdo con la reglamentación que expida el Consejo Superior para dicho propósito en concordancia con lo previsto en la Ley 30 de 1992.
- c. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 10 del 14 de febrero de 2022 se aprobó el Reglamento para la vinculación de personal nivel docente en la modalidad de profesores ocasionales, bajo la denominación «*Docente ocasional ciclo común*», disposición que establece la realización de una convocatoria pública para la conformación de la Lista de Candidatos a Docente Ocasional Ciclo Común, bajo la responsabilidad de la Vicerrectoría Académica.
- d. Que para adelantar la convocatoria de que trata el literal precedente, la Vicerrectoría Académica ha preparado un cronograma que será presentado al Consejo Académico en la sesión del próximo 22 de febrero de 2022, por lo que se hace necesario declarar administrativamente los sábados 5,12,19,26 de marzo y 02 y 09 de abril de 2022, únicamente para efectos administrativos relacionados con la convocatoria pública para la conformación de la Lista de Candidatos a *Docente Ocasional Ciclo Común*.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Declarar administrativamente como días hábiles los sábados 5,12,19,26 de marzo y 02 y 09 de abril de 2022, únicamente para efectos administrativos relacionados con la convocatoria pública para la conformación de la Lista de Candidatos a *Docente Ocasional Ciclo Común*.

ARTÍCULO 2°. La anterior declaración no generará reconocimiento y pago de horas extras a los servidores adscritos o que hacen parte de los grupos de trabajo de la Vicerrectoría Académica o que por el cargo que desempeñan o por designación efectuada por autoridad competente, asuman responsabilidades como miembros de los comités evaluadores de la convocatoria pública para la conformación de la Lista de Candidatos a *Docente Ocasional Ciclo Común*.

ARTÍCULO 3°. En concordancia con lo expuesto en el literal d) de la parte motiva, la presente resolución entrará en vigencia una vez el Consejo Académico apruebe la convocatoria pública para la conformación de la Lista de Candidatos a *Docente Ocasional Ciclo Común* y para efectos de publicidad,



RESOLUCIÓN N° **0238** DE 2022
Febrero 18

se deberá disponer de su publicación en la página web institucional en la sección correspondiente a la citada convocatoria pública.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de febrero de 2022.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

LA SECRETARIA GENERAL,

SOFÍA PINZÓN DURÁN